

N.º 59 - Mayo del 2024

Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de
Sostenibilidad e Impacto Social

Benefit corporations y sociedades de beneficio e interés colectivo: un movimiento en auge

Bruno Martínez

Joan Fontrodona

***Benefit corporations* y sociedades de beneficio e interés colectivo: un movimiento en auge**

Bruno Martínez

Asistente de investigación

Joan Fontrodona

Profesor de Ética Empresarial y Análisis de Situaciones de Negocio y titular de la Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social

Edición: Caja Alta Edición & Comunicación (www.cajaalta.es)

Diseño: IESE Business School – www.iese.edu

La Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social responde al compromiso de fomentar, promocionar y divulgar nuevos conocimientos sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Todo esto, a través de la generación de ideas y conceptos innovadores en el ámbito de la responsabilidad social, dirigidos especialmente al sector empresarial.

Creada en 2005, la Cátedra desarrolla proyectos de investigación, participa en congresos y conferencias, y organiza mesas redondas y actividades de divulgación sobre la responsabilidad social de la empresa.

1. Introducción	4
2. Las <i>benefit corporations</i>	4
2.1. Origen	4
2.2. Expansión	6
2.3. Rasgos comunes	7
3. Las <i>benefit corporations</i> en España	9
3.1. La ley crea y crece: una gran oportunidad para las BC	10
3.2. Las SBIC, un modelo empresarial donde todo el mundo gana	12
4. El proceso de certificación B Corp	13
4.1. Diferencias entre las <i>benefit corporations</i> y las B Corp	13
4.2. ¿Cómo ser una empresa B Corp?	15
Conclusión	19
Anexo	21
Bibliografía	22

1. Introducción

En un panorama empresarial como el actual, en el que la responsabilidad y el compromiso respecto de cuestiones sociales y ambientales están integrándose en el corazón de las compañías, son múltiples las aproximaciones que se están adoptando para dar respuesta a dichas inquietudes. A lo largo de las publicaciones de esta Cátedra hemos observado prácticas que van desde la adhesión a teorías como la de la economía circular (Muller y Fontrodona 2021) hasta la incorporación de principios y criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG o ESG) (Pardo y Fontrodona 2023) o transformaciones sostenibles de diversos tipos. En esta ocasión, nos centramos en una nueva tendencia empresarial que, con pretensiones muy similares a lo descrito, está ganando terreno en todo el mundo: las *benefit corporations* (BC).

Esta nueva forma societaria se caracteriza por ampliar los objetivos de las compañías, superando el enfoque puramente económico, para integrar y alinear al mismo nivel propósitos de carácter social y medioambiental. Además, lo que las distingue de un modo particular es su ampliación del deber fiduciario, centrado tradicionalmente solo en los accionistas, para incorporar a otros grupos de interés como los empleados, los proveedores y los clientes e, incluso, la propia comunidad y el medioambiente.

El movimiento de las BC, surgido en Estados Unidos, está experimentando un notable auge en otros contextos y se está expandiendo de forma global. Un ejemplo de ello es el caso de España, donde se ha promulgado la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento Empresarial, para dar amparo legal a las sociedades de beneficio e interés común (SBIC). Este hito normativo supone una oportunidad idónea para seguir indagando en los beneficios asociados a este innovador modelo empresarial y promover su desarrollo.

Uno de los principales responsables del crecimiento de estas BC es la entidad sin ánimo de lucro B Lab, enfocada tanto en desarrollar este formato empresarial como en promover cambios legislativos con el fin de lograr su reconocimiento en las distintas jurisdicciones del mundo. Asimismo, ha desarrollado una certificación propia, conocida como *B Corp*, que, además de constituir un reconocimiento a las empresas por buen desempeño a nivel social y medioambiental, les exige la adopción del estatus de BC. Al respecto, si bien existen diversas vías a través de las cuales se puede llevar a cabo esta transformación hacia este nuevo modelo empresarial, en este cuaderno presentamos B Corp como una opción asequible y efectiva para ello.

Desde el punto de vista estructural, a lo largo de las siguientes páginas se describen, en primer lugar, en qué consisten las BC, explorando el contexto específico en el que estas surgen y los distintos elementos que configuran su propuesta. A continuación, se expone cómo este modelo empresarial se está expandiendo y adaptando en distintos panoramas y, de forma concreta, el caso de España, detallándose de qué manera la nueva legislación en la que se encuadran estas empresas puede favorecer su consolidación y desarrollo en el territorio español y se exponen una serie de motivos por los que estas pueden llegar a contemplar esta propuesta como una opción muy interesante en su camino hacia la sostenibilidad. Por último, con el fin de facilitar un ejemplo concreto de cómo las empresas pueden alcanzar el estatus de BC, se describe el proceso de certificación B Corp.

2. Las *benefit corporations*

En este primer apartado conoceremos el origen, la expansión y los rasgos que caracterizan a este tipo de entidades.

2.1. Origen

Para comprender la naturaleza de las *benefit corporations* (BC) resulta esencial, en primer lugar, explorar el contexto que propicia su aparición. En primera instancia, esta innovadora propuesta surge como respuesta a un panorama legislativo en Estados Unidos en el que se impone, a los líderes empresariales, la obligación de alinear sus decisiones con los intereses de los accionistas, generalmente vinculados a la maximización del valor de la compañía. Esta exigencia es tan rigurosa que, en el caso de que algún accionista perciba que los directivos han tomado decisiones motivadas por objetivos distintos, tienen la posibilidad de presentar el caso ante los tribunales. Un ejemplo emblemático de ello fue el caso “Dodge v. Ford Motor Co.”, de 1916, cuando Henry Ford, fundador y presidente de la compañía, decidió poner en marcha iniciativas en favor del consumidor y de sus trabajadores. Los accionistas minoritarios se opusieron a este proyecto y demandaron a la empresa alegando que, con ello, no se estaban maximizando sus beneficios, sino que se estaba utilizando la compañía para cumplir con los ideales personales y sociales de su fundador. El tribunal encargado del caso finalmente dictaminó a favor de los accionistas afirmando lo siguiente:

Una corporación comercial se organiza y lleva a cabo principalmente para el beneficio de los accionistas. A tal fin se utilizarán las facultades de los directores. La discreción de los directores debe ejercerse en la elección de los medios para lograr ese fin, y no se extiende a un cambio en el fin mismo, a la reducción de ganancias o a la no distribución de ganancias entre sus accionistas para dedicarlas a otros fines. (Supreme Court of Michigan 1919)

Este caso es paradigmático en la teoría de la primacía del accionista (*shareholder primacy*), que sostiene que la gestión empresarial se encuentra definida y limitada por la obligación hacia los accionistas, considerándose cualquier otra responsabilidad como secundaria. De este modo, los intereses del resto de *stakeholders*, distintos de los accionistas, solo adquieren relevancia en la medida en que contribuyen a la maximización del valor de las acciones y, en consecuencia, a la prosperidad financiera de estos. La razón principal para esta priorización radica, básicamente, en el hecho de que los accionistas son considerados los acreedores residuales de la compañía. Es decir, son quienes se ven favorecidos en mayor grado cuando la empresa obtiene beneficios, pero también quienes más perjudicados se ven en el caso de que esta enfrente dificultades financieras (Zavala 2013b).

Este enfoque ha representado un pilar fundamental en el panorama empresarial de Estados Unidos, en el cual no solo las regulaciones se han formulado desde esta perspectiva, sino que, además, entre los propios líderes empresariales ha calado la convicción de que maximizar el valor para el accionista es el único propósito de sus sociedades. Asimismo, la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos ha promovido de forma activa durante décadas esta teoría, así como la participación de los accionistas en el gobierno corporativo de las sociedades (Zavala 2013a).

Sin embargo, a medida que aumenta el nivel de conciencia empresarial sobre los impactos de sus actividades tanto a nivel ambiental como social, este enfoque empieza a mostrar ciertas limitaciones. El principal problema que se plantea en este sentido es la restricción legal que afrontan aquellos empresarios que buscan integrar consideraciones más allá de las puramente financieras en el desempeño de sus compañías. En un contexto empresarial donde la prioridad es maximizar el valor para el accionista, la realización de cualquier actuación que no se centre de forma exclusiva en dicho propósito se encuentra obstaculizada.

De hecho, esto es lo que les sucedió a aquellas compañías que, antes de la aparición de las BC, trataron de priorizar u otorgar mayor relevancia al propósito respecto a las ganan-

cias: acabaron enfrentándose a sanciones y demandas por parte de sus accionistas. En este sentido, el contexto regulatorio de Estados Unidos suponía toda una serie de trabas a la hora de que las empresas planteasen incorporar y materializar su creciente sensibilidad por cuestiones ambientales y sociales, ya que, a menos que estas contaran con los recursos necesarios para contratar asesoramiento legal y desarrollar soluciones jurídicas complejas con las que hacer frente a tales demandas de los accionistas, la transición hacia la sostenibilidad no era posible (Patagonia Inc. *et al.* 2017).

Así pues, en este contexto la única opción que se ofrecía a aquellos empresarios comprometidos con cuestiones sociales y ambientales era su renuncia a lo financiero, a su carácter *for-profit*, viéndose obligados a convertir sus sociedades en entidades sin ánimo de lucro (Patagonia, Inc., Vermont Law School y The Yale Environmental Law Association 2017). En este escenario, por tanto, no se concebía como posible la conciliación entre las tres dimensiones, ni tan siquiera la posibilidad de que las empresas pudiesen prosperar económicamente mientras, de forma simultánea, abordaban y contribuían de forma positiva a problemáticas sociales o medioambientales.

En respuesta a esta situación, surgió la propuesta de B Lab, que solicitó una revisión del marco legal, sugiriendo en el 2006 a las legislaturas estatales la adopción de un estatuto llamado Modelo de Legislación de las Benefit Corporation (Model Benefit Corporation Legislation [MBCL]). En él, tal como su propio nombre indica, se establecía la fórmula que debían adoptar los distintos estados para incorporar a su legislación una nueva fórmula jurídica que permitía a las empresas considerar su propósito social junto con –o incluso antes que– su propósito financiero. En otras palabras, este estatuto promovía el reconocimiento legal de las empresas conocidas como *BC*. A lo largo del documento presentado por B Lab, la idea de propósito social que trataban de permitir en las empresas se definió como la “generación de un impacto material positivo neto en la sociedad, el medioambiente y el bienestar de las generaciones presentes y futuras” (Brown 2016).

La propuesta de B Lab planteó una nueva fórmula jurídica que permitía a las empresas considerar su propósito social junto con –o incluso antes que– su propósito financiero.

Si bien —como se ha mencionado— la propuesta se lanzó en el 2006, hubo que esperar hasta el 2010 para que el estado de Maryland se convirtiera en el primero en aprobar una legislación sobre las BC. El proceso ha ido presentando un avance progresivo en los diferentes estados de Estados Unidos —como puede verse en el **Anexo** de este cuaderno—, aunque hoy en día todavía hay varios en los que no se ha aprobado esta legislación. Asimismo, en este punto cabe destacar que, pese a que las BC surgieron en Estados Unidos y se reconocieron en varios de sus estados, el primer país del mundo en ofrecer este estatus legal en todo su territorio fue Italia, en el 2016, como se verá más adelante.

2.2. Expansión

Las BC, tal como se ha visto, surgieron en Estados Unidos como respuesta a ciertos condicionantes legales que resultaban incompatibles con una nueva tendencia empresarial que estaba surgiendo y que quería llevar el propósito de la empresa más lejos de la primacía del accionista. Sin embargo, más allá de una cobertura legal, la figura de un modelo empresarial capaz de equilibrar de forma exitosa sus objetivos financieros con los sociales y ambientales y de garantizar la atención y satisfacción de los intereses de todos sus *stakeholders* pronto empezó a generar interés fuera de las fronteras estadounidenses.

A medida que las preocupaciones sobre sostenibilidad, equidad y responsabilidad social empresarial han ido adquiriendo relevancia a nivel global, ha crecido también el número de empresas que exploran diferentes modelos de negocio para lograr un equilibrio entre los intereses económicos y las consideraciones sociales y medioambientales. Al respecto, las BC se presenta como una propuesta sumamente atractiva en la medida en que, además de enfocarse en la consecución de este equilibrio, se centran en la creación de valor para todas las partes interesadas. Asimismo, este enfoque holístico de negocio ha recibido especial atención por parte de consumidores, inversores socialmente responsables y empleados, quienes manifiestan su preferencia por trabajar para empresas que aborden de manera activa los desafíos globales. A nivel nacional, por ejemplo, tal como evidencia la consulta realizada por Forética (Silos *et al.* 2022), para un 65,4% de la ciudadanía, un comportamiento responsable por parte de las empresas ante la sociedad y el medioambiente resulta “prioritario” y, para el 90%, “importante”, como mínimo.

El contexto de los países en los que se han empezado a introducir las BC es diferente del de Estados Unidos. Si en este país surgieron ante la necesidad de establecer una nueva fórmula legal que permitiese a las empresas atender cuestiones

sociales y ambientales sin que por ello tuvieran que enfrentarse a sanciones a nivel judicial, fuera de sus fronteras las jurisdicciones no están sujetas a la *shareholder primacy* y, por tanto, el propósito de las empresas no se encuentra limitado por ley a la satisfacción de los intereses de los accionistas. Así pues, estas no encuentran ninguna traba legal en el caso de querer adoptar la estructura y el enfoque de las BC.

Sin embargo, y pese a la ausencia de trabas, en muchos países se ha visto la conveniencia de contar con un marco legislativo que dote de legitimidad, en alguna medida, a este movimiento. Por ello, están surgiendo iniciativas lideradas por B Lab para dotar de un marco jurídico a aquellas empresas que, de forma voluntaria, ya están funcionando y están organizadas bajo las características de las BC. Al respecto, se argumenta que, si bien en esos lugares las compañías pueden operar como BC, resulta fundamental contar con un respaldo legislativo que, además de brindarles una serie de facilidades, sirva de motivación para adoptar esta naturaleza societaria, más responsable y beneficioso para todos.

De hecho, aquellos países que han llevado a cabo de forma reciente este reconocimiento legislativo de las BC han registrado un crecimiento exponencial de las empresas que eligen adoptar propósitos y reformularse en torno a la responsabilidad social y medioambiental y a la consideración de los intereses de todos los *stakeholders*. Es el caso concreto, por ejemplo, de Italia y Francia. En Italia, el reconocimiento en el 2016 de las *società benefits* (SB)—idénticas a las BC— se ha traducido en un crecimiento exponencial de este tipo de en-



tidades, hasta las 2.626 registradas en el 2022, un 55% más respecto del año anterior y un 839% más respecto al 2018 (Camere di Commercio 2023). En el caso de Francia, en mayo del 2019 se reconocieron las *entreprises à mission*, empresas con un organismo interno encargado de supervisar la ejecución de su razón de ser o propósito y otro organismo externo que verifica la ejecución de estos objetivos. Desde entonces, este modelo de empresa ha ido consolidándose, pasando de 17 entidades y 18.000 empleados —en el momento en el que se promulgó la ley que reconoce a estas empresas en el 2019, la Ley PACTE— a más de 1.000 compañías y 660.000 empleados a finales del 2022 (Observatoire des Sociétés à Mission 2022).

Si bien los casos de esos dos países son paradigmáticos por su papel pionero en Europa, en el resto del mundo hay otros que también han aprobado regulaciones específicas para las BC. Así, por ejemplo, la provincia canadiense de la Columbia Británica cuenta, desde el 2020, con una serie de regulaciones que reconocen en cierta manera este modelo empresarial. En el contexto de Latinoamérica, varios países han reconocido ya legislativamente ese tipo de empresas: Colombia, en el 2016; Ecuador y Perú, en el 2018; y Uruguay, en el 2021; por su parte, Argentina y Chile cuentan con proyectos pendientes de aprobación. Por último, en lo que respecta al continente africano, únicamente están reguladas en la República de Ruanda, desde el 2021.

Al respecto de su regulación legislativa nacional, Montiel (2022) destaca que la gran mayoría de las jurisdicciones del mundo todavía no han considerado oportuno establecer una específica para las BC o figuras similares. Esta situación resulta especialmente llamativa en casos como el de Australia y Canadá, que, pese a albergar casi un 20% de las *B Corp* de todo el mundo entre ambos países, carecen todavía de marcos regulatorios específicos para estas entidades, al igual que sucede en Portugal y Suiza, cuyos entornos empresariales están comprometidos con la transformación sostenible.

2.3. Rasgos comunes

Si bien cada uno de los países que han aprobado una regulación legislativa para estas entidades lo ha hecho de un modo particular, incluso con una terminología propia distinta a la de las BC estadounidenses, estas empresas presentan toda una serie de rasgos comunes (Roncancio y Lagos 2019), que se describen a continuación.

Aquellos países que han reconocido legalmente las BC han registrado un crecimiento exponencial de las empresas que eligen adoptar propósitos y reformularse en torno a la responsabilidad social y medioambiental y a la consideración de los intereses de todos los *stakeholders*.

a) El propósito de beneficio público

Las BC deben trascender el objetivo delineado por el marco jurídico societario convencional enfocado en la satisfacción de los intereses de sus accionistas y presentar un propósito de beneficio público general. En este contexto, se entiende por tal beneficio la generación de un impacto material positivo en la sociedad y el medioambiente y el bienestar de las generaciones presentes y futuras, a través de sus operaciones.

Además, a este beneficio público general se le añade que las BC pueden elegir adoptar, al mismo tiempo, uno o más propósitos específicos, entre los que se encuentran aquellos enfocados en:

- Proveer bienes y servicios que beneficien a personas o comunidades de escasos recursos.
- Promover oportunidades económicas para las personas o comunidades que vayan más allá de la creación de empleo.
- Preservar el medioambiente.
- Mejorar la salud humana.
- Promover las artes, las ciencias y el avance del conocimiento.
- Incrementar el flujo de capital hacia entidades con propósito de beneficio público.
- Generar cualquier otro beneficio particular para la sociedad o el medioambiente.

Al incorporar estos propósitos, las BC trascienden el modelo tradicional centrado en la satisfacción de los intereses de los accionistas. Este cambio de paradigma implica una profunda redefinición del papel de las empresas en la sociedad, que reconoce su capacidad para ser catalizadoras de impactos positivos en áreas diversas.

b) Los deberes fiduciarios ampliados y la responsabilidad en las BC

En las BC, tanto la junta directiva como sus comités y miembros tienen la obligación de considerar los intereses de todas las partes interesadas en las tomas de decisiones, así como en las distintas acciones que se lleven a cabo. Este deber representa una superación de la *shareholder primacy*, para pasar a considerar la satisfacción de toda una amplia variedad de grupos de interés, entre los que se encuentran los accionistas, los empleados tanto de las BC como de sus subsidiarias, los proveedores, los clientes, la comunidad, etc. Además de ampliar los grupos de interés a tener en cuenta, también se expande la perspectiva temporal, al contemplarse los intereses a corto y a largo plazo y las cuestiones a tener en cuenta, incorporando factores sociales y medioambientales.

La asignación de importancia a los criterios de decisión en las BC está regulada tanto por leyes como por estatutos, que otorgan el mismo peso a todos los grupos de interés. En este sentido, ninguna persona o grupo mencionado anteriormente tiene prioridad sobre los demás, a menos que la BC decida otorgar preferencia a alguno de ellos para poder cumplir con el propósito de beneficio público general o un propósito de beneficio público específico.

c) Estándar de terceros y reportes de desempeño social y ambiental

Con el fin de asegurar el cumplimiento de su propósito corporativo, las BC están obligadas a proporcionar informes detallados sobre su desempeño en relación con dicho propósito. Para ello, deben adherirse a un estándar que aborde cuestiones sociales y ambientales y que incluya una evaluación de su rendimiento en estos aspectos. En este sentido, cabe destacar que las BC no están obligadas a adoptar un estándar específico ni existe la necesidad de que este sea sometido a una auditoría o certificación por parte de un tercero. Esta flexibilidad les permite seleccionar el estándar que mejor se alinee con sus valores y metas, lo cual fomenta un enfoque personalizado en esta rendición de cuentas. Entre los estándares más populares se encuentran el B Impact Assessment, la Global Reporting Initiative (GRI), la ISO 26000, el UL 880, la Food Alliance, la Sustainable Agriculture Network (SAN), el Green Seal Business o el People 4 Earth.

Al respecto del estándar al que las empresas escojan adherirse, Roncancio y Lagos (2019) sugieren que, sin importar cual sea, debe cumplir con ciertos criterios fundamentales:

- **Integral:** la evaluación del impacto de la empresa y sus operaciones debe englobar a todas sus partes interesadas.
- **Creíble:** la fiabilidad del reporte se sustenta en el hecho de que haya sido creado teniendo en cuenta la opinión y los conocimientos de los distintos grupos de interés, así como la experiencia técnica de profesionales especializados.
- **Independiente:** la persona encargada de elaborar el informe no debe tener ninguna relación material con la BC en cuestión ni con cualquiera de sus subsidiarias.
- **Transparente:** no se trata solo de que la empresa haga público un informe de su desempeño, sino que también ha de publicarse información tanto del estándar escogido (criterios y ponderaciones de medición) como del proceso de desarrollo y revisión del informe anual.

Por último, una característica que cabe destacar en este modelo empresarial es que se refiere a compañías que tienen ánimo de lucro, excluyendo cualquier forma societaria de tipo no lucrativo. Por ejemplo, en el caso de Colombia, Ecuador y Perú, se excluyen las cooperativas, precisamente porque estas se configuran como sociedades sin ánimo de lucro.

El hecho de que B Lab —creadora del modelo de BC— haya estado impulsando estas iniciativas en los distintos países ha contribuido a que exista una base común en todas ellas. Al mismo tiempo, se darán —lógicamente— variaciones en aspectos concretos. Así, por ejemplo, en lo que respecta a la misión, pese a que en todas las legislaciones se persiguen objetivos sociales y medioambientales, en Colombia e Italia se observa una ampliación de estos, en los que se incorpora la búsqueda de ciertos aspectos favorables para los trabajadores (Montiel 2022).

Otra característica particular es el caso de algunos estados norteamericanos, donde las BC, además de las tres premisas principales —adopción del propósito de beneficio público, ampliación de los deberes fiduciarios y transparencia—, tienen un cuarto rasgo diferenciador: la existencia de un director de beneficios, responsable de evaluar el cumplimiento de los distintos propósitos de la empresa y de elaborar el informe anual. Este director puede ocupar tanto un puesto en la junta directiva como permanecer fuera de la estructura de esta; en cualquier caso debe ser independiente de la corporación en tres formas específicas (Patagonia, Inc., Vermont Law School y The Yale Environmental Law Association 2017): no puede ser (o haber sido alguna vez) un empleado de la corporación; tampoco puede ser un miembro de la familia de cualquiera de los funcionarios ejecutivos de la compañía; ni poseer el 5% o más de las acciones en circulación de la empresa.

De hecho, en lo referente a la evaluación del impacto generado, a excepción del estado de Delaware y de Ruanda, en el resto de las regulaciones legislativas se exige que dicha evaluación se lleve a cabo de forma anual por un tercero independiente a la empresa. Además, algunos estados y países van más allá, y requieren una auditoría del informe de impacto anual por parte de un organismo debidamente autorizado. Es el caso de Colombia, Ecuador, Perú, Italia y Francia. En términos de transparencia, en la mayoría de los estados y países se exige la divulgación del informe de impacto tanto a nivel interno como externo. Por último, cabe señalar que en ningún contexto se contemplan sanciones económicas por incumplimiento de los propósitos adoptados por la empresa, a excepción de las jurisdicciones de Colombia y Francia (Montiel 2022).

3. Las *benefit corporations* en España

El inicio del movimiento de las BC en España puede datarse en diciembre del 2013, cuando AlmaNatura, un proyecto nacido en Arroyomolinos de León (Huelva) en 1997 con el objetivo de frenar la despoblación rural, se convirtió en la primera empresa en obtener la certificación BCorp de nuestro país. Desde entonces, otras iniciativas han ido sumándose a este movimiento, pasando de las 6 empresas B Corp que había en el 2014 (B Lab Spain 2018) a las 253 del 2023 (B Lab Spain 2023). Al igual que había sucedido en otros países, en España también se puso en marcha una iniciativa para dotar de reconocimiento legal a estas empresas.

Así, en el 2022 fueron reconocidas legalmente en nuestro país las sociedades de beneficio e interés común (SBIC), una adaptación particular del modelo de las BC. En concreto, la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas —también conocida como *ley crea y crece*—, en su disposición adicional décima estableció el reconocimiento de aquellas sociedades de capital que, de forma voluntaria, opten por incorporar las siguientes consideraciones en sus estatutos:

- Su compromiso con la generación explícita de impacto positivo en los ámbitos social y medioambiental a través de sus actividades.
- Su sometimiento a mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas en la consecución de los mencionados objetivos sociales y medioambientales, y a tomar en consideración a todos los grupos de interés pertinentes en sus decisiones.

Aunque de momento no se ha desarrollado un reglamento que fije unos criterios y una metodología de validación para

esta nueva figura empresarial, se prevé que en este proceso se incluyan los diferentes medios para la verificación del desempeño de la sociedad y se asegure que tanto los criterios como la metodología se ajustan a estándares de máxima exigencia. En todo caso, se ha publicado un *Guía orientativa de las especialidades de los estatutos sociales de una sociedad de capital de beneficio e interés común* (Registradores de España 2024) que puede servir de referencia a las empresas que quieran adoptar el modelo SBIC e incluye una serie de principios y recomendaciones que guardan semejanza con una eventual regulación normativa.

Por otra parte, al no venir acompañado este nuevo marco legislativo de una asignación de ayudas económicas por parte de la Administración, deben ser las propias entidades las responsables de financiar la puesta en práctica de esas medidas. Según la valoración de B Lab Spain, pese a la ausencia de incentivos económicos directos por parte del Gobierno, esta ley representa una oportunidad para que estas iniciativas puedan acceder a la financiación externa que necesiten para implantar su modelo de negocio. En un contexto donde la inversión de impacto está en auge, el reconocimiento legal de las SBIC puede ayudar a la identificación de aquellas empresas en las que canalizar tales inversiones.



3.1. La ley crea y crece: una gran oportunidad para las BC

La presencia de una nueva regulación específica diseñada para las SBIC representa un respaldo legislativo fundamental que beneficia en gran medida a aquellas empresas que eligen adoptar este estatus. Al proporcionar un reconocimiento jurídico claro, se otorga a las SBIC una base sólida sobre la que operar, eliminando ambigüedades y creando un marco legal que respalda de manera directa su compromiso tanto con objetivos sociales y ambientales como con todos los grupos de interés.

Además, este reconocimiento legislativo no solo brinda protección a las SBIC, sino que también procura un terreno fértil para toda una serie de ventajas que abarcan desde la posibilidad de acceder a financiación social, el desarrollo de estándares que faciliten la transparencia y rendición de cuentas, o la posibilidad de introducir medidas de estímulo fiscal hasta la creación de un entorno empresarial que fomente la sostenibilidad y la responsabilidad social.

a) Reconocimiento legal y protección

La implementación de una regulación específica para las SBIC implica una serie de impactos profundos en el entorno legislativo y operativo de estas compañías, ya que les otorga una identidad legal reconocida y única que va más allá de la mera estructura empresarial convencional. Esta identificación distintiva contribuye a evitar posibles confusiones en la interpretación de su propósito, proporcionando una base sólida para la comprensión tanto interna como externa de su compromiso con la responsabilidad social y ambiental. En este sentido, la regulación actúa como un referente legislativo que delinea de un modo preciso la naturaleza singular de las SBIC, evitando malentendidos y brindando claridad tanto a los *stakeholders* como a los inversores y al público en general. Este aspecto puede resultar de gran utilidad frente a los desafíos legales que pudiesen surgir en torno a estas prácticas empresariales socialmente responsables, ya que, al proporcionar una claridad normativa, la regulación minimiza la ambigüedad y fortalece la posición de las SBIC ante cualquier cuestionamiento legal relacionado con sus actividades orientadas al bienestar social y ambiental.

Además, el reconocimiento legal de las SBIC confiere un carácter obligatorio tanto a sus propósitos sociales y medioambientales como a la ampliación de sus deberes fiduciarios. En otras palabras: al regular la actividad de estas empresas, se les impone la obligación legal de cumplir con las implicaciones inherentes a su condición de SBIC. Este marco normativo

asegura que la transformación de las compañías en SBIC no sea un procedimiento meramente formal, previniendo así su utilización con fines de *greenwashing*. En su lugar, la introducción de este modelo empresarial en el marco legal obliga a que su estatus suponga el cumplimiento real de las responsabilidades asociadas a tal categoría.

b) Acceso a financiamiento social

El reconocimiento legal de las SBIC puede favorecer la identificación clara de estas empresas comprometidas con un propósito social o medioambiental, permitiendo que los inversores de impacto puedan canalizar sus inversiones hacia ellas. Este aspecto cobra especial relevancia en un panorama como el actual, en el que hay un elevado nivel de inversiones en activos sostenibles a nivel mundial: solo en el 2022, alcanzaron los 30,3 billones de dólares. Del mismo modo, en Europa la inversión sostenible continúa en ascenso y, en el 2022, se destinaron a ella 14 billones de dólares, frente a los 12 billones del 2020 (GSIA 2023).

Por otra parte, el hecho de que la legislación establezca un marco que respalda y valida la misión social y ambiental de las SBIC no solo fortalece la credibilidad de estas empresas, sino que también proporciona a los inversores un contexto normativo claro para evaluar el impacto social y ambiental de dichas entidades. En este sentido, el marco legislativo reduce la incertidumbre y los riesgos asociados con las inversiones en estas entidades, lo que, sin duda, favorece la disposición de los inversores a comprometerse financieramente.

Por último, su reconocimiento legal también puede allanar el camino para la formalización de colaboraciones con instituciones financieras convencionales. Al poseer una estructura legal reconocida, las SBIC pueden presentar un perfil menos arriesgado, lo cual facilita la participación de bancos y otras entidades financieras en el apoyo a sus proyectos. De este modo, no solo fortalece la posición de las SBIC en el mercado, sino que también contribuye a diversificar las fuentes de financiamiento disponibles para ellas, fomentando su crecimiento y sostenibilidad a largo plazo.

[...] el marco legislativo reduce la incertidumbre y los riesgos asociados con las inversiones en estas entidades, lo que favorece la disposición de los inversores a comprometerse financieramente.

c) Estándares de transparencia y rendición de cuentas

A pesar de que, tal como se mencionaba anteriormente, la Ley 18/2022 ha dejado pendiente el desarrollo reglamentario de las SBIC, la regulación implica la necesidad de establecer estándares que orienten la rendición de cuentas que, por norma, se exige a estas entidades. Al respecto, la citada ley establece que las empresas están obligadas a comprometerse con niveles elevados de transparencia y rendición de cuentas en la consecución de sus objetivos sociales y medioambientales, para lo cual se prevé el desarrollo de toda una serie de criterios y mecanismos con los que garantizar que esta información compartida sea válida, comprensible y comparable.

Así pues, la regulación abre las puertas a todo un desarrollo de estándares reconocidos que van a permitir una rendición de cuentas fiable, lo cual, a su vez, fomentará una mejor relación de confianza con los *stakeholders* y la sociedad, al poder estos encontrar medios verificados con los que evaluar el impacto real de las SBIC. Este proceso contribuye de forma significativa a la construcción de un puente de confianza sólido, ya que los *stakeholders* pueden confiar en que la información presentada sigue criterios fiables, y refuerza la imagen de las empresas, comprometidas con una divulgación transparente y precisa.

d) Incentivos fiscales y financiación pública

Pese a que aún no se haya materializado en España, la presencia de una regulación específica para las SBIC podría también propiciar la instauración de incentivos fiscales y beneficios adicionales. En este sentido, la normativa y el reconocimiento legal podrían desencadenar una serie de medidas de estímulo fiscal destinadas a recompensar a las SBIC por su compromiso con la responsabilidad social y ambiental. Tales incentivos podrían incluir reducciones de impuestos, créditos fiscales o cualquier otro mecanismo financiero diseñado para apoyar y reconocer la contribución positiva de estas empresas. En Italia, por ejemplo, las SB disponen, desde el 2021, de una prestación económica con la que poder financiar hasta el 50% de los costes incurridos por las empresas en su transformación o establecimiento como SB que incluye tanto los gastos notariales y de inscripción en el registro mercantil como los relativos a cualquier tipo de asesoramiento profesional relacionado con esta cuestión, hasta un máximo de 10.000 euros por cada beneficiario (Noverim 2022).

Así pues, del mismo modo que puede desempeñar un papel fundamental en la inversión de carácter privado, también puede resultar un identificador clave de cara a la posible

adopción de medidas gubernamentales para favorecer prácticas empresariales socialmente responsables. La posibilidad de que estas empresas sean reconocidas y etiquetadas como SBIC, y que ello implique que se trata de compañías altamente comprometidas, también puede facilitar la canalización de este tipo de ayudas hacia ellas. Por tanto, además de los beneficios fiscales, esta regulación podría desencadenar otros incentivos, como el acceso preferencial a financiamiento, la participación en programas gubernamentales de apoyo a empresas sostenibles o la obtención de reconocimientos y certificaciones especiales.

e) Desarrollo de un ecosistema empresarial sostenible

Por último, la implementación de una regulación específica para las SBIC puede configurarse también como un motor esencial para el desarrollo de un ecosistema empresarial más sostenible. Esta regulación, al establecer normas y expectativas compartidas, no solo define el terreno en el que operan las SBIC, sino que también actúa como un impulsor para la colaboración y el intercambio de mejores prácticas entre las empresas que comparten objetivos similares. Al establecer un marco común, la regulación crea un terreno para la cooperación, donde las SBIC pueden compartir experiencias, desafíos y soluciones.



Asimismo, el establecimiento de un marco legal se erige como un catalizador esencial para el desarrollo de estándares y la delimitación de unas directrices claras, así como el fomento de una sinergia entre el sector público y el privado, lo cual no solo fortalece la red de empresas comprometidas con la sostenibilidad, sino que también acelera el aprendizaje y la innovación de este modelo empresarial.

En resumen, en el contexto específico de España, la inclusión de las SBIC en la reciente Ley 18/2022 se presenta como una oportunidad ideal para promover este modelo empresarial que, a nivel nacional, desconoce más del 60% de la población (CANVAS Estrategias Sostenibles 2023). A su vez, además de permitir que muchas iniciativas empresariales puedan hallar en este modelo una opción atractiva e interesante para dar respuesta a sus nuevas inquietudes, facilita que clientes e inversores —cada vez más demandantes de compromiso y responsabilidad— puedan encontrar una garantía en este estatus legal.

[...] este modo de operar no solo no compromete al rendimiento económico de las empresas, sino que, de hecho, lo favorece [...]

3.2. Las SBIC, un modelo empresarial donde todo el mundo gana

Las SBIC emergen como una novedad especialmente atractiva, sobre todo porque proponen un modelo empresarial en el que, en lugar de tener que priorizar qué actores involucrados obtienen beneficios, se estructura y opera de una forma en la que se garantiza que todos ellos lo hagan. Es, en definitiva, un modelo que propone un equilibrio tanto entre las dimensiones económicas, sociales y medioambientales como entre los distintos *stakeholders*.

Asimismo, representa un enfoque revelador en la medida en que muestra al sector empresarial cómo la incorporación de consideraciones sociales y medioambientales no compromete la dimensión económica. Y este compromiso no es unilateral, ya que las compañías que optan por adoptar las SBIC experimentan también beneficios sustanciales a nivel económico. Frente a la consideración de que este enfoque más responsable podría perjudicar a las empresas en este ámbito, las SBIC demuestran que la sostenibilidad y la rentabilidad pueden converger de una manera armoniosa.

En efecto, por un lado, contribuyen de forma positiva a nivel social y medioambiental al proponer un modelo empresarial que supera la maximización de los beneficios económicos como única razón de ser e incorpora y pone al mismo nivel —o, incluso, por encima— las obligaciones de carácter social y medioambiental. Sin embargo, pese a que esta reformulación de los objetivos empresariales representa un factor común entre las nuevas propuestas en este ámbito, cabe destacar que este modelo concreto plantea un paso más, pues si bien existen numerosos planteamientos que proponen la incorporación de compromisos y la puesta en marcha de acciones en torno a estas áreas, las SBIC optan por respaldar todo ello mediante su anclaje legal. Es decir, los compromisos a nivel social y medioambiental pasan a ser obligaciones y a formar parte de la identidad legal de la compañía al incorporarse en sus estatutos. De este modo, las SBIC garantizan que el propósito de generar impactos positivos en la sociedad y el medioambiente sea una prioridad inquebrantable.

Por otro lado, como se señalaba anteriormente, pese a lo sugerido por una gran parte de los detractores de esta propuesta, este modo de operar no solo no compromete al rendimiento económico de las empresas, sino que, de hecho, lo favorece, por varios motivos.

El primero de ellos gira en torno a la seguridad que aporta un reconocimiento legal. En el creciente sector de las finanzas sostenibles e inversión de impacto, la atención se está dirigiendo de forma mayoritaria hacia aquellas empresas que aseguran ser social y medioambientalmente responsables. En este sentido, el estatus de SBIC representa un signo de alto compromiso, ya que implica que el propósito ha sido incorporado en los estatutos. De este modo, estas compañías son fácilmente identificables por parte de los inversores de impacto y de las Administraciones como empresas altamente responsables. Asimismo, ser una SBIC proporciona una clara identificación también de cara a los clientes y consumidores. En un contexto donde estos valoran cada vez más la responsabilidad de las compañías, este estatus puede diferenciar de forma positiva a la empresa en el mercado e, incluso, en relación con la atracción de talento, ya que las generaciones más jóvenes manifiestan una gran inquietud por estos aspectos a la hora de considerar las empresas en las que trabajar.

Un segundo motivo es que este modelo empresarial exige a las compañías unos altos niveles de transparencia, lo que, sin duda, contribuye a grados de confianza más altos por parte de *stakeholders* y accionistas. El hecho de que, además, esta rendición de cuentas deba llevarse a cabo por imposición legislativa y a través de ciertos estándares

verificados otorga una gran fiabilidad a la información compartida por cualquier SBIC. Este aspecto es especialmente clave de cara a clientes e inversores, quienes se muestran cada vez más exigentes y críticos con la información relativa al desempeño social y medioambiental que comparten las compañías.

En definitiva, no solo la sociedad y el medioambiente se ven beneficiados por este nuevo modelo empresarial; las SBIC también se ven muy favorecidas por esta nueva estructura en la que las distintas partes involucradas están alineadas y equilibradas. En lo que respecta al rendimiento financiero, a medida que se vaya extendiendo el conocimiento acerca de las SBIC, será una forma de poder identificarlas como empresas que cumplen de forma rigurosa con las nuevas exigencias de los consumidores e inversores sostenibles.

4. El proceso de certificación B Corp

A grandes rasgos, la certificación B Corp es un reconocimiento otorgado por la organización B Lab a aquellas empresas que cumplen con sus rigurosos estándares. Esta certificación constituye el reconocimiento de que una compañía presenta altos índices de desempeño, responsabilidad y transparencia en distintos aspectos que abarcan desde las prácticas de la cadena de suministro y la cadena de valor hasta los beneficios para los empleados y las donaciones caritativas. En este sentido, la certificación B Corp adopta un enfoque holístico, abarcando toda la actividad de la empresa y considerando múltiples dimensiones sociales y ambientales. Además, el proceso para obtenerla requiere la participación de equipos y departamentos de toda la empresa.

En la actualidad, unas 8.000 empresas distribuidas en más de 90 países y pertenecientes a más de 160 sectores han obtenido la certificación B Corp. La memoria anual de B Lab correspondiente al 2023 reveló que, ese año, la comunidad de empresas B Corp había crecido un 47% en Europa, comprendiendo un 43% del total de compañías certificadas. De este modo, pese a que esta iniciativa hunda sus raíces en

**En la actualidad,
unas 8.000 empresas
distribuidas en más de
90 países y pertenecientes
a más de 160 sectores
han obtenido la
certificación B Corp.**

Estados Unidos en el año 2006, Europa ha pasado a ocupar el primer lugar a nivel mundial, por delante de Norteamérica, que tiene un 30%. El resto se reparte entre Latinoamérica, con un 14%; Oceanía, con un 8%; Asia, con un 4%; y África, con un 1% (B Lab Spain 2023).

El proceso de certificación B Corp plantea una transformación de las empresas en BC. Tal como se verá a continuación, se trata de un estándar que exige a las empresas adoptar un enfoque de triple impacto, así como una perspectiva que considere los intereses de todos los *stakeholders*. El interés de los autores de este cuaderno no es tanto describir la forma en que adquirir la certificación como mostrar una vía asequible y efectiva con la cual las empresas puedan lograr el estatus de BC.

4.1. Diferencias entre las *benefit corporations* y las B Corp

Antes de sumergirnos en la descripción del proceso de certificación, es importante establecer una distinción entre dos conceptos que con frecuencia son objeto de confusión: las BC y las empresas B Corp. La tendencia a confundirlas surge tanto por la semejanza terminológica como por el papel que desempeña B Lab en el desarrollo de ambas. Sin embargo, pese a las aparentes similitudes, cada uno de estos dos tipos de compañías posee sus propias características distintivas, y comprenderlas resulta esencial para evitar malentendidos.

En primer lugar, tal como ya se ha visto, las BC representan una estructura legal que incorpora la gobernanza de los grupos de interés en el núcleo mismo de la empresa, asegurando, de este modo, que la entidad considere y valore su impacto en cada uno de esos grupos. Por ende, el término hace referencia a una estructura legal específica adoptada por algunas compañías. En cuanto a la relación de este modelo de empresa con B Lab, esta organización desempeña un papel primordial en la promoción de marcos legislativos y propuestas regulatorias con las que lograr el reconocimiento legal de las BC, lo cual ya ha conseguido de forma exitosa en países como Estados Unidos, Italia e, incluso, España.

Por el contrario, el término *B Corp* se refiere de manera específica a una certificación otorgada por B Lab a aquellas empresas que cumplen con sus rigurosos estándares de desempeño social y ambiental, transparencia y responsabilidad corporativa, y llevan a cabo todo un proceso de evaluación y verificación.

Ambas formas societarias, sin embargo, se interrelacionan, en la medida en que, para poder obtener la certificación B

Corp, se exige a las empresas que adopten la naturaleza de BC, lo cual no sucede a la inversa. En sentido, en todos aquellos contextos en los que existe el reconocimiento legal de las BC, todas las empresas certificadas como B Corp deberán adquirir este estatus. Por el contrario, en aquellas jurisdicciones en las que no existe este reconocimiento legal, las compañías adoptarán esta misma estructura y enfoque, pese a no ser reconocidas como tal.

Por otra parte, tal como se ha mencionado, la normativa de las BC exige a estas empresas la publicación de informes que evalúen su desempeño social y ambiental general a través de estándares de terceros, entre los que se encuentra el de B Corp. No obstante, la ley no estipula que esta evaluación

deba realizarse a través de un estándar en concreto, sino que son libres de escoger aquel que consideren más adecuado, siempre que cumplan con las características ya descritas: integridad, credibilidad, independencia y transparencia. Por lo tanto, si bien entre estos estándares en los que las empresas pueden recurrir se encuentra la certificación B Corp, no están obligadas a adherirse a este, por lo que las BC no tienen por qué ser necesariamente compañías certificadas como B Corp.

A continuación, se muestra una tabla en la que se recogen algunas de las principales diferencias entre ambos conceptos.

Tabla 1.
Requisitos para las BC y para las empresas B Corp

Requisitos	BC	Empresas B Corp
Rendición de cuentas	Los directivos deben considerar el impacto en todos los grupos de interés.	Los directivos deben considerar el impacto en todos los grupos de interés.
Transparencia	Han de publicar un informe que evalúe su impacto global con relación a un estándar reconocido e independiente.	Han de publicar un informe que evalúe su impacto global con relación al estándar B Corp.
Desempeño	Informe propio a partir del estándar escogido.	Exigencia de una puntuación mínima verificada de 80 puntos en la Evaluación de Impacto B. Se requiere una recertificación cada tres años.
Disponibilidad	Solo en países específicos que han incorporado la legislación de las BC.	Para cualquier sociedad con ánimo de lucro del mundo, con independencia de su estructura corporativa, estado o país de constitución.
Coste	El coste de presentación varía según la jurisdicción.	Las tarifas anuales de la certificación oscilan desde 1.000€ hasta más de 100.000€, según las ventas anuales de la compañía.
Papel de B Lab	Desarrolla el modelo legislativo, trabaja para aprobar esta legislación en nuevas jurisdicciones y ofrece informes gratuitos y herramientas para cumplir con los requisitos de transparencia. Carece de papel alguno en la supervisión.	Revisa y evalúa las compañías que quieren convertirse en B Corp. y ofrece un conjunto de servicios para dinamizar la comunidad B Corp global.

Fuente: Elaboración propia a partir de Honeyman y Jana (2022); B Corporation USA & Canada (s. f.).

4.2. ¿Cómo ser una empresa B Corp?

Para lograr la certificación B Corp, una compañía debe cumplir con una serie de requisitos fundamentales. Como condición previa se requiere que lleve constituida un periodo no inferior a 12 meses, duración mínima considerada necesaria para demostrar la estabilidad y consolidación de la entidad en cuestión. A partir de ahí, en primer lugar, se requiere que demuestre un alto desempeño social y ambiental, de acuerdo con un estándar propio de B Lab. Esta evaluación se lleva a cabo mediante un sistema meticuloso conocido como *Evaluación de Impacto B*, que proporciona un marco objetivo para medir la contribución de la empresa a la sostenibilidad y al bienestar social. Posteriormente, esta debe asumir un compromiso legal, lo que implica modificar su estructura de gobierno corporativo con el fin de garantizar la rendición de cuentas no solo a los accionistas, sino a todas las partes interesadas. Además, B Lab exige a las compañías la suscripción de una serie de acuerdos contractuales. Finalmente, se requiere que aquellas que quieran ser certificadas como B Corp hagan pública la información relativa a su desempeño de acuerdo con los estándares establecidos por B Lab. Este acto de transparencia contribuye a la construcción de la confianza del público y demuestra el compromiso de la empresa con la rendición de cuentas y la divulgación abierta de sus prácticas comerciales. A continuación se abordan uno a uno estos requisitos.

La ley no estipula que esta evaluación deba realizarse a través de un estándar en concreto, sino que las empresas son libres de escoger aquel que consideren más adecuado, siempre que sean íntegro, creíble, independiente y transparente.

4.2.1. Evaluación de Impacto B

Para demostrar un buen desempeño a nivel social y ambiental respecto del estándar propuesto por B Lab, la propia entidad ha desarrollado una herramienta de medición de impacto conocida como *Evaluación de Impacto B*. Digital, gratuita y confidencial, consiste en un cuestionario con una serie de preguntas que deben responderse acerca de las prácticas y los resultados de la empresa en cinco categorías: gobernanza, trabajadores, comunidad, medioambiente y clientes, respectivamente.

La puntuación máxima de las preguntas es de 200 puntos, y para poder acceder a la certificación B Corp es obligatorio lograr como mínimo 80. Una vez conseguido, las empresas B Corp deben someterse a una reevaluación cada tres años, lo que implica que, del mismo modo que el estándar puede variar en función de las necesidades que vayan surgiendo, la puntuación obtenida por una compañía puede llegar a disminuir en el momento de reevaluación. De este modo, B Lab pretende garantizar que su estándar no se cumpla solo en el momento de la certificación, sino que las empresas trabajen de forma activa por mantenerse en línea con aquel de un modo continuado.

Uno de los principales puntos fuertes de la Evaluación de Impacto B es su capacidad de adaptación a distintos tipos de compañía, rechazando un único modelo de análisis y presentando diferentes rutas que las empresas pueden transitar en función de rasgos como los ingresos, su tamaño, el sector o la industria a la que pertenecen o, incluso, la estructura de propiedad. A partir del perfil de la compañía, se determina un tipo de verificación más ajustada a su modelo de negocio concreto. Por ejemplo, en lo que respecta a las diferencias en la facturación anual, se establecen tres categorías, cada una de las cuales tiene un enfoque distinto. Por un lado, la categoría estándar se refiere a aquellas con ingresos anuales inferiores a 100 millones de euros. Por otro, la categoría de las grandes empresas es para aquellas con facturaciones anuales de entre 100 y 999 millones de euros y que posean 10 o más subsidiarias operacionales en múltiples países. A esta categoría pueden aplicar compañías —filiales— con una facturación anual superior a 1.000 millones de euros. Y, por último, la categoría de las multinacionales es para aquellas con una facturación superior a 5.000 millones de euros anuales (B Lab Spain s. f. c).

Por otro lado, la herramienta de Evaluación de Impacto B no solo analiza el desempeño en relación con el estándar definido, sino que, al mismo tiempo, establece una comparación con el resto de empresas que también han realizado la evaluación y, en concreto, con las del mismo sector, tamaño y país. De este modo, además de medir su propio desempeño, es posible también identificar dónde la compañía está igualando o superando prácticas y dónde hay áreas de mejora. A su vez, la Evaluación de Impacto B ayuda a identificar, rastrear y aprender sobre oportunidades de mejora y mejores prácticas a lo largo del tiempo. Al tratarse de una herramienta pública y gratuita, son muchas las empresas que recurren a ella no ya como parte del proceso de certificación, sino como un medio para identificar sus impactos en los distintos grupos de interés y encontrar oportunidades de mejora.

Gobernanza

En primera instancia, la certificación B Corp evalúa el desempeño de una empresa en el ámbito de gobernanza. Por *gobernanza empresarial* se entiende el sistema que determina y guía la forma en que son tomadas las decisiones dentro de la entidad y que corresponde a los órganos y personas que la dirigen. Representa uno de los ámbitos con más peso dentro de la Evaluación de Impacto B. En este primer bloque, las preguntas se enfocan, de forma específica, en evaluar aspectos como la misión general de la compañía, el compromiso en torno a sus impactos sociales y ambientales, la ética y la transparencia. Asimismo, se trata también de identificar la capacidad de una empresa para proteger su misión y considerar formalmente a las partes interesadas en la toma de decisiones a través de su estructura corporativa o documentos de gobierno corporativo.

Trabajadores

En este segundo ámbito de evaluación, se examinan detenidamente las diversas aportaciones que una compañía lleva a cabo en términos de seguridad financiera, salud, seguridad laboral, bienestar y fomento del desarrollo profesional, así como el nivel de compromiso y satisfacción experimentado por sus empleados. Con el propósito de abordar de forma exhaustiva estos aspectos, este bloque se divide en cinco apartados fundamentales: métricas de trabajadores; seguridad financiera; aspectos vinculados a la salud, el bienestar y la seguridad laboral; oportunidades de desarrollo profesional; y, por último, evaluación de la satisfacción y el compromiso de los empleados. Este enfoque integral permite una evaluación más holística y detallada de la influencia positiva que la empresa puede tener en la vida y el desarrollo de su fuerza laboral.

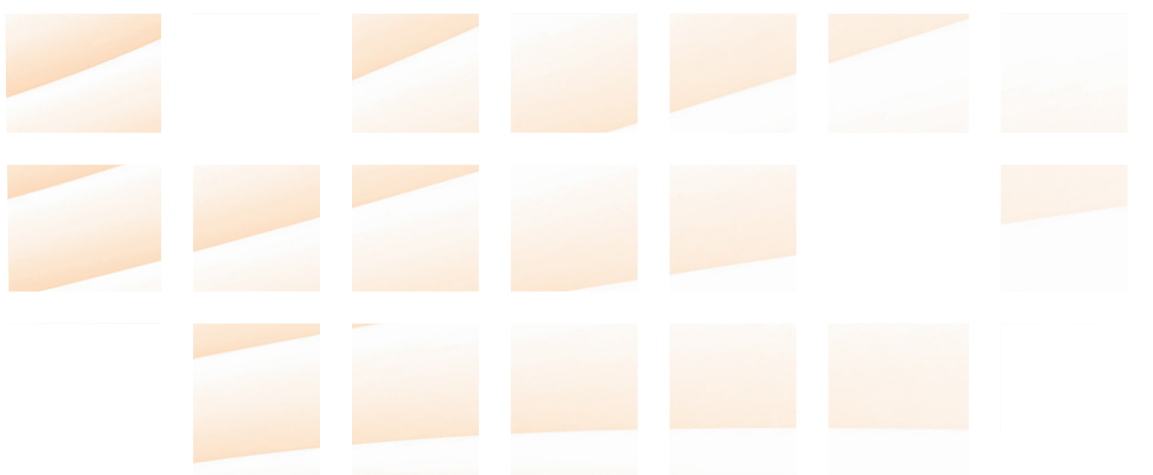
Comunidad

Este tercer bloque se ocupa del análisis tanto del grado de compromiso como del impacto generado por una compañía en las comunidades en las que opera, contrata servicios y obtiene suministros, de modo que engloba a proveedores, distribuidores y la economía y la comunidad local. Los apartados temáticos que se abordan en esta sección comprenden aspectos esenciales como la diversidad, la equidad y la inclusión, así como el análisis del impacto económico, el compromiso cívico, las donaciones benéficas y la gestión de la cadena de suministro.

Además, esta categoría también valora los modelos de negocio que han sido diseñados de forma específica para abordar problemáticas comunitarias, tales como la mitigación de la pobreza a través de prácticas comerciales justas, la redistribución mediante microempresas, la implementación de modelos cooperativos de productores, el fomento del desarrollo económico a nivel local y los compromisos formales con programas de donaciones benéficas. Este enfoque permite reconocer y destacar aquellos esfuerzos empresariales que, además del éxito financiero, también están comprometidos con generar un impacto positivo sostenible en las comunidades a las que afectan de manera directa.

Medioambiente

Este cuarto bloque se enfoca en evaluar las prácticas generales de gestión ambiental adoptadas por una empresa, así como en llevar a cabo un análisis detallado de sus impactos en elementos clave como el aire, el clima, el agua, la tierra o la biodiversidad. Este análisis no solo se centra en el im-



pacto directo de sus operaciones, sino que también considera —cuando sea aplicable— la cadena de suministro y los canales de distribución asociados.

A su vez, en esta sección se presta especial atención a aquellas organizaciones que no solo cumplen con los estándares básicos, sino que también destacan por su innovación ambiental, así como a aquellas que comercializan bienes o servicios con un impacto positivo en el entorno como los que generan energía renovable, reducen de forma significativa el consumo o el desperdicio de recursos, preservan la tierra y la vida silvestre, proporcionan alternativas menos tóxicas en el mercado o educan a las comunidades acerca de los desafíos medioambientales y las soluciones disponibles.

[...] se presta especial atención a aquellas organizaciones que no solo cumplen con los estándares básicos, sino que también destacan por su innovación ambiental [...]

Cientes

El último de los bloques temáticos se centra en la evaluación de la gestión que llevan a cabo las empresas con respecto a sus clientes y abarca diversos aspectos, entre los cuales destacan la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, las prácticas de *marketing* ético, la privacidad y seguridad de los datos, así como la efectividad de los canales de retroalimentación establecidos. Además, esta sección no se limita a analizar el desempeño de las empresas en términos puramente comerciales, sino que también reconoce y valora de forma positiva aquellos bienes o servicios que han sido diseñados para abordar problemáticas específicas para sus clientes, como productos de salud, educativos o artísticos, o bien que atienden a clientes o comunidades marginadas, o servicios que mejoran el impacto social de otras empresas u organizaciones.

A lo largo de esta evaluación, B Lab —entidad creadora y gestora de la certificación— facilita toda una serie de herramientas gratuitas con las que ayudar a las empresas en el proceso, incluidos informes de mejora personalizados, guías de mejores prácticas y estudios de casos. Estos son algunos ejemplos:

- **Talleres ABC:** de carácter práctico y *online*, en ellos se acompaña a las empresas en sus primeros pasos para convertirse en B Corp y mejorar su impacto. Se enseña cómo utilizar la Evaluación de Impacto B, se brindan consejos para responder y mejorar las respuestas de algunas preguntas y se ofrecen recomendaciones para alcanzar los 80 puntos precisos para conseguir la certificación.
- **ODS Action Manager:** herramienta desarrollada de forma conjunta con el Pacto Global de las Naciones Unidas enfocada en facilitar a las compañías la puesta en práctica de la acción para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030, gestionando su contribución a los distintos ODS.
- **B Corp Way:** plataforma que permite a las empresas encontrar consultores especializados en la metodología B Corp, que puedan acompañarlas durante el proceso. Se trata de entidades de consultoría verificadas por B Lab que ofrecen apoyo en distintos ámbitos y áreas.
- **Mide lo que importa:** programa enfocado en sensibilizar y acompañar a pymes proveedoras de grandes empresas en su medición y mejora del impacto ambiental y social, en el que se combina la Evaluación de Impacto B con una metodología grupal virtual que incluye talleres, testimonios, casos de éxito, buenas prácticas y un informe agregado del desempeño de los participantes.
- **Recursos del B Corp Climate Collective:** base de recursos elaborada junto con la Oxford University que brinda herramientas para calcular y reducir la huella de carbono de una empresa y la de su cadena de valor.

Una vez completada la Evaluación de Impacto B, se genera el conocido como *Informe de Impacto B*, en el que se muestra la puntuación total del impacto de la empresa en los ámbitos analizados. En caso de que esta sea superior a los 80 puntos (de los 200 posibles), es posible dar inicio formalmente al proceso de certificación y enviar la evaluación a revisión.

A continuación, desde B Lab se requiere a los solicitantes una serie de documentos con los que verificar algunas de las respuestas dadas. En un siguiente nivel, un asesor personal de la entidad procede a la llamada *validación del informe*, donde se certifican las respuestas dadas, se resuelven posibles dudas y se verifica la autenticidad de la documentación aportada por la empresa (Montiel 2022). En esta fase, el asesor tiene la facultad de modificar la puntuación obtenida en la evaluación, permitiendo ajustes al alza o a la baja, según considere necesario. Si esta se mantiene en al menos 80 puntos, se accede a la siguiente fase del proceso de acreditación. En caso contrario, el asesor colabora con el representante de la compañía para identificar áreas de mejora en la Evaluación de Impacto B, con el fin de poder incrementar la puntuación en futuras evaluaciones.

4.2.2. Compromiso legal

Las empresas que quieran certificarse como B Corp también están obligadas a asumir un compromiso legal que exige un cambio en la estructura de su gobierno corporativo que garantice la defensa de los intereses de todos los *stakeholders*, no solo de los accionistas, así como una protección de la misión, incluso tras aumentos de capital o cambios de liderazgo. Asimismo, impone como requisito indispensable, en el caso de que sea posible en su jurisdicción, lograr el estatus de BC, o, por lo menos, adoptar el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de dos años. En aquellos lugares en los que no exista un reconocimiento legal de este modelo empresarial, B Lab exige que, hasta que eso cambie, las B Corp certificadas firmen un Acuerdo de Empresa B en el que se comprometen a modificar sus documentos de constitución o a adoptar una nueva forma legal una vez se haya logrado el cambio en la legislación.

Esta modificación estatutaria, tal como asegura Montiel (2022), se planteó desde el inicio del movimiento B como un requisito indispensable, en especial como una forma a través de la cual poder legitimar sus acciones sociales y medioambientales, aunque estas fuesen en contra de la obtención del máximo rendimiento económico de los socios. En B Lab observaron que, para poder crecer y perdurar en el tiempo, los valores de las empresas tenían que ser parte de su estructura corporativa.

Si bien los requisitos legales específicos para cada compañía difieren según el tipo de entidad legal que sean —corporación, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativa, etc.—, de forma general, B Lab exige a las que quieran obtener su certificación la inclusión de dos cláusulas estatutarias. La primera consiste en un añadido en la sección del estatuto o contrato social destinado a describir el objeto social de la sociedad. Se trata de aclarar que, para el desarrollo del objeto social típico de la entidad, se tratará de generar un impacto social y medioambiental. En otras palabras, se busca que las compañías calificadas como Empresas B enriquezcan su cláusula estatutaria relacionada con su objeto social, definiendo de forma explícita el compromiso ineludible de perseguir fines de interés general como parte integral de sus actividades.

En el caso de España, B Lab propone incluir esta cláusula: “La sociedad tiene por objeto [...]. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente” (B Lab Spain s. f. d).

Las empresas que quieran certificarse como B Corp están obligadas a asumir un cambio en la estructura de su gobierno corporativo que garantice la defensa de los intereses de todos los *stakeholders*, así como la protección de la misión.

La segunda cláusula consiste en un añadido a la sección del estatuto o contrato social que describe las facultades de los directores/gerentes/administradores de la sociedad. Por tanto, una vez que se ha fijado que para el desarrollo del objeto social la sociedad debe velar por otros intereses distintos a los de sus socios, se presenta como necesario habilitar y obligar a los administradores a actuar en consecuencia. En el caso de España, la redacción para esta cláusula estatutaria debe ser la siguiente:

En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la sociedad en el corto y largo plazo. (B Lab Spain, s. f. d).

4.2.3. Obligaciones contractuales

Tras esta esta evaluación y modificación de los estatutos, para finalizar el proceso de acreditación, la compañía debe suscribir determinados acuerdos con B Lab:

- Acuerdo de B Corp, donde se recogen los derechos y las obligaciones de las partes. En él se establece que la duración de la credencial otorgada es de dos años. Además, la entidad se compromete a cumplir ciertos requisitos relativos a la utilización de las marcas y propiedad intelectual y consiente que B Lab utilice su nombre y sus logotipos con el fin de “promover los intereses de la comunidad de Empresas B y las iniciativas del movimiento que patrocina” (Montiel 2022, 9).

- Declaración de Interdependencia, mediante la cual la compañía asume el compromiso emplear su influencia en el mercado como una fuerza de cambio positivo del mundo, con un propósito orientado hacia el bien común que genere beneficios para todas las partes interesadas. De este modo, la empresa se posiciona como impulsora del cambio mundial en la forma de hacer negocios. En esta declaración, además, esta se compromete a publicar información relativa a sus ventas y a abonar cada año la tarifa correspondiente (Montiel 2022).

Una vez se han suscrito tales acuerdos, el último requisito es el de la transparencia. Para ello, se exige a las compañías compartir de forma pública en el directorio de empresas B Corp la puntuación obtenida en cada una de las áreas y subáreas de la Evaluación de Impacto B.

Una vez cumplidos todos estos requisitos —la evaluación del desempeño social y medioambiental, la modificación de estatutos, la firma de obligaciones contractuales y la divulgación de los resultados obtenidos de la evaluación—, las empresas deben pagar la cuota de certificación correspondiente a su nivel de facturación anual. Las tarifas son públicas en la página web de B Lab y varían en función de los ingresos totales de la compañía en el último año fiscal.

Una vez completado todo este proceso, en el caso particular de España, donde las SBIC son empresas reconocidas legalmente, las compañías tienen que adquirir este estatus legal. Esta condición no debería ser muy difícil, si tenemos en cuenta que, por haber sido certificadas, han cumplido ya con las tres premisas que establece la Ley 18/2022 como necesarias para adquirir tal estatus: han demostrado un buen desempeño ambiental y social a través de un estándar reconocido como es el de B Corp y han hecho pública dicha información; asimismo, han adoptado también en sus estatutos su obligación respecto al propósito, así como la ampliación de su deber fiduciario, y se han comprometido a tener en consideración los impactos y las necesidades de todos los *stakeholders*.

Conclusión

El paradigma empresarial predominante a lo largo de la historia, que establece como objetivo de la compañía la maximización del valor para el accionista, se muestra insuficiente para dar respuesta a las necesidades e inquietudes de la sociedad actual. Por ello, desde ámbitos muy diversos se han elaborado propuestas variadas para superar este paradigma.

Tal como se ha señalado en publicaciones anteriores de esta Cátedra, el convencimiento relativo a la necesidad de repensar nuestros modelos de negocio, trascendiendo la concepción de las empresas como entidades meramente económicas y reconociéndolas como actores que impactan y son impactados por el entorno en el que están inmersas, se ha extendido. En este contexto de reflexión acerca del propósito empresarial, las BC —o las SBIC, figura legal adoptada en el caso español— emergen como una opción sumamente interesante.

Esa propuesta destaca de forma especial por su capacidad para reformular el modelo de empresa convencional y adaptarlo a las expectativas y la sensibilidad social actuales. En él, sin comprometer la dimensión económica ni la generación de beneficios (se trata de un modelo que se dirige de forma explícita a entidades *for-profit*), se atienden prioritariamente objetivos sociales y medioambientales orientados a distintos grupos de interés con los que la compañía interactúa. Así pues, las BC plantean una reformulación de la idea tradicional del propósito de la empresa, en la que se incorpora tanto el interés de más *stakeholders* como objetivos de carácter social y medioambiental. De ahí que se hable de *benefit*, esto es, un beneficio no económico, en oposición a *profit*, beneficio económico. Dentro de este modelo pueden convivir empresas que se encuadren dentro de los modelos híbridos —que buscan un equilibrio entre lo económico y lo no económico— con otras iniciativas que posean planteamientos más disruptivos.

Por otra parte, el movimiento de las BC puede contribuir de forma positiva a la transición hacia un mundo más sostenible, pues constituyen una opción bien definida, estructurada y fácilmente practicable a través de la cual las empresas pueden devenir en agentes activos y sostenibles. Dado que uno de los principales motivos por los que las compañías se resisten a emprender una transformación sostenible es la falta de conocimiento acerca de cómo lograrlo, la labor realizada por B Lab frente a esta barrera destaca tanto por su capacidad de articular un modelo empresarial sostenible como por sus esfuerzos por adaptarlo a múltiples tipologías de empresa, por su capacidad de establecer un procedimiento definido y claro y por su puesta a disposición de toda una serie de herramienta con las que facilitar el proceso.

Una segunda barrera sería la visión de la sostenibilidad como un coste que grava la rentabilidad económica de las empresas. Sin embargo, las BC proponen modelos de negocio que encuentran en sus objetivos sociales y medioambientales las palancas para generar rentabilidades económicas. Para las BC, la sostenibilidad no es vista como un coste, sino como una diferencia competitiva.

Asimismo, las BC favorecen a la sostenibilidad empresarial a través de la visibilidad y la reflexión que se está generando en torno a ellas. En este sentido, se está configurando un ecosistema propicio para seguir explorando e innovando en modelos empresariales sostenibles. El ejemplo de las BC puede servir de inspiración para una movilización de recursos y energías en torno al diseño y desarrollo de nuevas propuestas, así como para la elaboración de argumentos a favor de enfoques cada vez más complejos y maduros que atraigan y convenzan al sector empresarial.

A modo de reflexión final, cabe destacar que, además de todo lo mencionado, como muy bien apunta Roncancio (2013), las BC tienen un gran valor en la medida en que demuestran cómo, al perseguir el bien común de la sociedad, las empresas están velando de forma simultánea por su propio bienestar. Así pues, este modelo puede jugar un papel tremendamente transformador a nivel empresarial, al mostrar la conexión entre el bienestar general y la prosperidad de las compañías: el bien común y el éxito empresarial no son mutuamente excluyentes, sino más bien interdependientes. La posibilidad de que esta idea acabe cristalizando entre quienes tienen responsabilidades de gobierno y de dirección de las empresas puede representar un punto de inflexión fundamental en el cambio de mentalidad que nuestro mundo necesita.

Anexo

Estatus actual de las regulaciones acerca de las *benefit corporations* en Estados Unidos

Estado	Año de aprobación
Maryland	2010
Vermont	2010
California	2011
Hawái	2011
Nueva Jersey	2011
Nueva York	2011
Virginia	2011
Illinois	2012
Luisiana	2012
Massachusetts	2012
Pensilvania	2012
Carolina del Sur	2012
Arizona	2013
Arkansas	2013
Colorado	2013
Delaware	2013
Nevada	2013
Oregón	2013
Rhode Island	2013
Washington.	2013
Connecticut	2014
Florida	2014
Minnesota	2014
Nebraska	2014
Nuevo Hampshire	2014
Utah	2014
Virginia Occidental	2014
Idaho	2015
Indiana	2015
Montana	2015
Tennessee	2015
Kansas	2017
Kentucky	2017
Texas	2017
Wisconsin	2017
Maine	2019
Oklahoma	2019
Nuevo México	2020
Iowa	2021

Estados sin regulación en la actualidad
Carolina del Norte
Dakota del Norte
Dakota del Sur
Michigan
Misisipi
Misuri
Ohio

Fuente: Elaboración propia a partir de Bloomberg Law, s. f.

Bibliografía

- B Corporation. s. f. a. “The legal requirement for Certified B Corporations”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorporation.net/en-us/about-b-corps/legal-requirements/>.
- s. f. b. “Measuring a company’s entire social and environmental impact”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorporation.net/en-us/certification/>.
- B Corporation USA & Canada. s. f. “Benefit Corporations”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://usca.bcorporation.net/benefit-corporation/>.
- B Lab Spain. 2018. *Memoria Anual 2017*. <https://static1.squarespace.com/static/62d660998c3985731c8e3b71/t/65af9b4831a252302c3d25b9/1706007375142/Memoria+Anual+B+Corp+Spain+2017.pdf>.
- 2022. “El Congreso aprueba la figura legal de las empresas con propósito”. 30 de junio del 2022. <https://www.bcorpSpain.es/blog/empresas-con-proposito/el-congreso-aprueba-la-figura-legal>.
- 2023. *Memoria Anual 2023*. [Memoria+Anual+2023+B+Lab+Spain.pdf](https://www.bcorpSpain.es/Memoria+Anual+2023+B+Lab+Spain.pdf) (squarespace.com).
- s. f. a. “Gestiona tu impacto”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorpSpain.es/impacto>.
- s. f. b. “Tarifas de la certificación B Corp”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorpSpain.es/ser-bcorp/cuotas>.
- s. f. c. “Caminos para convertirse en B Corp”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorpSpain.es/ser-bcorp/abordajes>.
- s. f. d. “Preguntas frecuentes: ¿Necesitaré cambiar los estatutos legales de la compañía para ser B Corp?”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bcorpSpain.es/faqs>.
- B Lab Spain y Gabeiras & Asociados. 2023. *Código de buenas prácticas para las sociedades de beneficio e interés común*. La Cultivada. https://lacultivadaediciones.es/wp-content/uploads/2023/08/Codigo-de-Buenas-Practicas-SBIC-La-Cultivada_Agosto.pdf.
- BLOOMBERG Law. s. f. “Corporate Governance, Comparison Table- State Business, Benefit & Nonprofit Corporation Statutes”. Acceso el 2 de mayo del 2024. <https://www.bloomberglaw.com/external/document/X9LGT8000000/corporate-governance-comparison-table-state-business-benefit-non>.
- BROWN, Summer. “Benefit Corporations: A Case Study in the Issues of Implementation and Adoption of the Fastest Growing Business Form in the United States”. *Business & Professional Ethics Journal* 35, 2/3 (2016): 199-216.. <http://www.jstor.com/stable/45149296>.
- CAMERE di Commercio. 2023. *Report Osservatorio sulle Società Benefit*. 13 de abril del 2023. <https://www.ecocamere.it/dettaglio/notizia/719/osservatorio-sulle-societa-benefit-in-italia-a-che-punto-siamo>.
- CANVAS Estrategias Sostenibles. 2023. *Propósito y reinversión del capitalismo. La ciudadanía y los nuevos modelos de empresa en tiempos de transformación*, 2.ª edición. Madrid. https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/26117/RADAR%20CANVAS_Propo%cc%81sito%20y%20reinvento%cc%81n%20del%20capitalismo_2023.pdf?sequence=4&isAllowed=y.
- GSIA. 2023. *Global Sustainable Investment Review 2022*. <https://www.gsi-alliance.org/wp-content/uploads/2023/12/GSIA-Report-2022.pdf>.
- HONEYMAN, Ryan y Tiffany Jana. 2022. *Movimiento B Corp. Cómo utilizar tu empresa para generar un impacto positivo en la sociedad y el planeta*. Gestión 2000.
- LEY 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 234. 29 de septiembre del 2022. <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/28/18/con>.
- MONTIEL, Ana. “Las Empresas B (B Corps) y la regulación de las sociedades con propósito (*benefit corporations*) en Derecho comparado”. *REVESCO: Revista de estudios cooperativos*, 141 (2022). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8556328>.
- MULLER, Philip y Joan Fontrodona. 2021. “Economía circular. Una revolución en marcha”. *Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social* 48 (enero). <https://www.iese.edu/media/research/pdfs/ST-0609.pdf>.

NOVERIM. 2022. “Via alle agevolazioni fiscali per le Società Benefit: ‘un modello d’impresa da promuovere e sostenere’”. 10 de enero del 2022. <https://noverim.it/2022/01/10/via-alle-agevolazioni-fiscali-per-le-societa-benefit-un-modello-dimpresa-da-promuovere-e-sostenere/>.

OBSERVATOIRE des Sociétés à Mission. 2022. Portrait des sociétés à mission 2022. <https://www.observatoiredessocietesamission.com/wp-content/uploads/2023/03/barometre-societes-a-mission-6.pdf>.

PARDO, Javier y Joan Fontrodona. 2023. “La gestión sostenible de proveedores. Extendiendo el liderazgo y el impacto de las empresas”. *Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social* 57 (octubre). <https://www.iese.edu/media/research/pdfs/ST-0609.pdf>.

PATAGONIA, Inc., Vermont Law School y The Yale Environmental Law Association. 2017. *A Legislative Guide to Benefit Corporations: Create Jobs, Drive Social Impact, and Promote the Economic Health of Your State*. https://www.patagonia.com/on/demandware.static/-/Library-Sites-PatagoniaShared/default/dwa1f599e3/PDF-US/Legislative-Guide-B-Corps_Final.pdf.

REGISTRADORES de España. 2024. *Guía orientativa de las especialidades de los estatutos sociales de una sociedad de capital de beneficio e interés común*. https://www.registradores.org/documents/33383/229204/Guia_SBIC_V5.pdf/e6314713-3e71-95dd-c498-668a241ab4bd?t=1706014434864.

RONCANCIO, Rolando. 2013. “*Benefit Corporations: desde la primacía del accionista hacia la del bien común*”. Tesis doctoral, Universidad de Navarra. https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/34243/1/BenefitCorporations_RoncancioRachid.pdf

RONCANCIO, Rolando y Diógenes Lagos. “El enfoque del bien común: un soporte teórico para las *benefit corporations*”. *Revista Empresa y Humanismo* 22(1) (2019), 101-36. <https://doi.org/10.15581/015.XXII.1.101-136>.

SILLOS, Jaime, Ricardo Trujillo, Clara Jiménez-Becerril y Marta Cámara. 2022. *Informe Forética 2022: Sostenibilidad, la visión ante un futuro incierto*. Forética. <https://foretica.org/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Foretica-2022.pdf>.

SUPREME Court of Michigan. 1919. “Dodge v. Ford Motor Co.”. 204 Mich. 459, 170 N.W. 668. <https://casetext.com/case/dodge-v-ford-motor-co>.

ZAVALA, Íñigo. a. “Las ‘*benefit corporations*’ norteamericanas”. *Deusto Estudios Cooperativos* 3 (2013): 75-105. <https://dec.revistas.deusto.es/issue/view/219/92>.

—B. “La pugna entre el *shareholder primacy model* y la *stakeholder theory* en la doctrina y práctica anglosajona. Estado de la cuestión”. *Deusto Estudios Cooperativos* 2 (2013): 103-132. <https://dec.revistas.deusto.es/article/view/1671/2013>.

www.iese.edu

Barcelona
Madrid
Munich
New York
São Paulo



A Way to **Learn** . A Mark to **Make** . A World to **Change** .